

ORDENANZA N° 1454

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1382/85, el que queda redactado de la siguiente manera: "Dónase a favor del Andino Sport Club de esta ciudad, una fracción de terreno de propiedad municipal ubicado en el predio denominado "Bosque Comunal", sobre Ruta Provincial N° 5, km. 1 1/2, cuya superficie es de 40.001,11 m2.- Cuyas medidas y linderos son: Frente (SE) sobre Ruta Provincial N° 5 -es una línea quebrada-, mide: 41,53 m. + 69,34 m. + 277,35 m. = 388,22 m., linda con calle colectora; Contrafrente (N) mide: 326,60 m., linda con más terrenos municipales; Lado (O) mide 240 m., lindando con la Represa Almirante Brown (más terrenos municipales).

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.-

**Firmado: NELIDA ISABEL PERALTA de AVILA -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-**

f.m.